



Gobierno
de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MCPB

**RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR
ASESORÍAS LOS OLIVOS S.A.**

RES. EX. N° 3/ROL D-029-2016

Santiago, 15 JUL 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, y en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de julio de 2016, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Asesorías Los Olivos S.A., mediante la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N°1/Rol D-029-2016;

2. Que, con fecha 12 de julio de 2016, don Raúl Albrecht Barrientos, actuando en representación de Asesorías Los Olivos S.A., presentó un escrito designando como apoderados de la empresa a don Alejandro Diez Valencia, don Edesio Carrasco Quiroga y don Gonzalo Parot Hillmer, todos domiciliados en Isidora Goyenechea 3250, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en conformidad al artículo 22 de la Ley N° 19.880. Adicionalmente se acompañó copia de la escritura de constitución de la sociedad Asesorías Los Olivos S.A., suscrita ante el Notario de Osorno don Américo Acuña Rojas, con fecha 13 de diciembre de 2007;

3. Que, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, se dará lugar a la solicitud del señalada en el considerando anterior;

RESUELVO:

I. TENER POR DESIGNADOS A LOS APODERADOS don Alejandro Diez Valencia, don Edesio Carrasco Quiroga y don Gonzalo Parot Hillmer, todos domiciliados en Isidora Goyenechea 3250, piso 13, Las Condes, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

II. TÉNGANSE POR ACOMPAÑADA la copia de escritura de constitución referida en el considerando 2 de la presente resolución.



Bastián Pastén Delich
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta certificada

- Alejandro Diez Valencia, don Edesio Carrasco Quiroga y/o don Gonzalo Parot Hillmer, domiciliados en Isidora Goyenechea 3250, piso 13, Las Condes, Región Metropolitana.
- María Verónica Barría Ojeda, Casilla 298, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

C.C.:

- Fiscalía.